ADENDA 1

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SA-SIE-SG-PSCN-018-2022

Cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE CAMIONES TÁCTICOS PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS Y OPERACIONES EN LAS COMPAÑÍAS DEL PLAN METEORO DE LA ARMADA NACIOMNAL DE COLOMBIA "

El Instituto Nacional de Vías, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad considera pertinente modificar la ficha técnica del proceso

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL NUMERAL 4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

4.3.1 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: El proponente persona jurídica o proponente plural o proponente persona natural, deberá allegar el formato CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO debidamente suscrito por el representante legal del proponente. por el cual acredita y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento descritas en el ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN.

4.3.2 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA: La marca del vehículo que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 15 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el proponente deberá adjuntar documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción

4.3.3 REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO:: El proponente deberá presentar documento en el cual se pueda evidenciar que el fabricante, importador o ensamblador de los vehículos ofertados se encuentra inscrito y activo en el Registro de Productores e Importadores de productos (bienes o servicios) sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos vigilados por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el Reglamento Técnico incluido en las Resoluciones Nos. 0481 de 2009 y 0230 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1074 de 26 de mayo de 2015.

Las demás condiciones establecidas en el pliego de condciones del proceso en referencia se mantienen

Dada en Bogotá el 21 de noviembre de 2022

ANDRES MAURICIO PRIETO CALAMBAS

Firmado digitalmente por ANDRES MAURICIO PRIETO CALAMBAS

ANDRES MAURICIO PRIETO CALAMBAS
GERENTE PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIOANLES

EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
SUBDIRECTOR DE SELECCIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES

Proyecto: Laura Valentina Sanin Morales	Abogada- SPSC	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma.